

REGLAMENTO DE COLEGIO PILLANLIKAN 2022



REGLAMENTO INTERNO DE BECAS ESCOLARES
CORPORACIÓN EDUCACIONAL PILLANLIKAN

Antecedentes:

- Art. 26 bis del DFL N° 2, del Ministerio de Educación
- Arts. 59 a 64 del Decreto 755 de 1997, del Ministerio de Educación.

I.- SOBRE EXENCIONES DE PAGO

1. Este Reglamento establece las normas que la CORPORACIÓN EDUCACIONAL PILLANLIKAN, entidad sostenedora del Colegio Pillanlikan de Puerto Montt, aplicará para su SISTEMA DE BECAS establecido en el Art. 26 bis del DFL N° 2, del Ministerio de Educación.

2. La CORPORACIÓN EDUCACIONAL PILLANLIKAN, entidad sostenedora del Colegio Pillanlikan otorgará becas por causas socioeconómicas y por otras causas. Las exenciones podrán ser totales o parciales. Al menos el 67% del valor total de las exenciones otorgadas, deberán decidirse por causas socioeconómicas.

3. Quedan eximidos de pagos, en el marco de la Subvención Escolar Preferencial (SEP), los alumnos que :

- Pertenezcan a establecimientos subvencionados con financiamiento compartido que se encuentren adscritos a la SEP (Subvención Escolar Preferencial) y que estén certificados como **alumnos prioritarios** (Art. 6° de la Ley N°20.248).
- Sean considerados dentro del 15% de matrícula vulnerable. (Decreto N° 196/2005).

4. Las becas se otorgarán por períodos anuales, desde el primero hasta el último mes de actividad escolar, y no se extenderán de manera automática al año siguiente. Cada año los apoderados interesados en obtener becas deberán renovar su postulación entregando los antecedentes actualizados dentro de los plazos establecidos.

5. La Sociedad sostenedora estimará el monto que se destinará al financiamiento del sistema de exenciones de pagos, en el mes de diciembre de cada año, respecto del año inmediatamente posterior.

6. Habrá una comisión que estudiará los antecedentes y recomendará a la CORPORACIÓN EDUCACIONAL PILLANLIKAN, entidad sostenedora del Colegio Pillanlikan, las becas del año siguiente, de acuerdo con los antecedentes presentados, analizados y comprobados en las postulaciones presentadas para cada año. Esta comisión estará conformada por:

- Representante de la Corporación, que lo presidirá.
- La Dirección del Colegio.
- Inspectora General.

Esta comisión se constituirá en el mes de marzo de cada año y recibirá en su primera sesión copia de las normas legales y reglamentarias que regulan este sistema, copia de este Reglamento y la información señalada en el artículo 4. La comisión fijará su calendario de actividades ateniéndose a los plazos que se disponen en los artículos 59 a 64 del Decreto 755 de 1997, del Ministerio de Educación. La comisión tomará decisiones por unanimidad. Si no se logra unanimidad, se decidirá por mayoría de votos. Si existe empate, decidirá el voto el representante de la Corporación.

7. Los antecedentes, deliberaciones y acuerdos de la comisión serán estrictamente confidenciales. Los integrantes de la comisión deberán asumir por escrito el compromiso de no hacer uso ni entregar a terceros la información y deliberaciones que la comisión utilice. Las actas serán resumidas y se entregarán exclusivamente a la Dirección del Colegio para proceder a informar a los favorecidos de su asignación y al Departamento de Finanzas, para su ejecución al momento de las matrículas.

8. La Comisión deberá entregar antes del término del mes de marzo, un informe con la recomendación de exenciones para el año escolar, en el que se asignen los recursos del Fondo de Becas.

9. Los padres que deseen postular a exenciones de pago deberán entregar su requerimiento en Formulario de Solicitud de Beca que será entregado por el Colegio, al momento de la matrícula, acompañada por los antecedentes fidedignos que justifiquen la solicitud. El plazo para entregar todas las solicitudes vence el 28 de febrero del año en curso. La comisión

podrá solicitar antecedentes adicionales si lo estima pertinente, incluso informe de profesionales externos.

BECAS SOCIOECONÓMICAS:

10. Las exenciones por causas socioeconómicas se otorgarán por una o todas las siguientes causales:

- a) Ingreso Familiar
- b) Hechos o eventos catastróficos ocurridos a la familia.(Pérdida del hogar en un incendio, fallecimiento del Tutor que financia la educación del menor o cesantía de ambos padres)
- c) Número de hijos matriculados en el establecimiento.
- d) Ser hijo de funcionario del Establecimiento.

11. Se ordenarán las familias en orden creciente de ingreso. Cuando este sea igual, se priorizará la familia que tenga menos ingreso total. Si los ingresos familiares son iguales, se priorizará a la familia que tenga mayor número de hijos.

12. Una vez reunidos los antecedentes para validar las postulaciones presentadas, la comisión preparará su informe de recomendación de exenciones por causas socioeconómicas, priorizando aquellas familias con menos ingresos por persona y aquellas que hayan sufrido eventos catastróficos debidamente acreditados. La comisión podrá recomendar la asignación de exenciones parciales o totales, para lo cual podrá establecer tramos de exención.

13. Aquellas familias que matriculen más de un hijo en el Colegio podrán recibir, por ese solo hecho, una exención parcial, que se otorgará automáticamente, según la siguiente escala:

- a) segundo hijo: 10% de rebaja en la mensualidad.
- b) tercer hijo: 15 % de rebaja en la mensualidad.
- c) cuarto hijo: 20% de rebaja en la mensualidad.

La beca por cantidad de hijos será **incompatible** con otras, por lo que será la comisión quienes decidirán cuál de ellas se asignará.

14. La comisión podrá asignar becas por causales académicas si lo estima necesario y por unanimidad de sus integrantes, tomando en consideración :

- El rendimiento escolar del alumno (a) durante el año escolar inmediatamente anterior, en el establecimiento.

- Confirмен matrícula antes del 31 de Diciembre del año anterior.
- No hayan estado sujetos a condicionalidad de matrícula en el año inmediatamente anterior.
- Los padres y apoderados tengan asistencia regular a las reuniones de padres y apoderados y hayan dado cumplimiento dentro de los plazos establecidos, a los compromisos de apoyo a su hijo o pupilo.

15. Los tipos de Becas otorgados por este establecimiento son los siguientes:

BECAS SOCIOECONOMICAS:

a) Becas de Vulnerabilidad Se otorgará de acuerdo a criterios de procedencia establecidos por la disposición que las regula e instrucciones del MINEDUC. Para el año 2022. Corresponde a una Rebaja de Colegiatura del 100%, dirigido a los alumnos de alta vulnerabilidad designados por el Estado.

b) Becas por situación Socioeconómica: Corresponde a una Rebaja de Colegiatura entre 5 y 100%, dirigido a los alumnos a partir del 1º básico.

Requisitos:

(1) Situación socioeconómica deficitaria: Per cápita familiar, beneficiarios FONASA, Nivel educacional de la Madre, hijos de madres solteras y con problemáticas familiares (económicas, salud y/o legales).

(2) Promedio General de notas mínimo durante el año de 6.0

c) Becas Hijos del Personal: Personal docente corresponde a una Rebaja de Colegiatura, del 100% para hijos de funcionarios titulares.

Requisitos comunes: Informe de Personalidad Bueno y sobre 95% de asistencia.

Becas para hermanos en el Colegio: Corresponde a un 10% de Rebaja de Colegiatura, al segundo hijo, 15 %, al Tercer hijo y 20% al cuarto hijo.

BECAS POR EXCELENCIA ACADEMICA:

a) Becas por Excelencia Académica: Corresponde a los alumnos (as) designados por la comisión de becas.

Requisitos:

(1) Alumnos que obtienen un promedio destacado en su curso no inferior a 6.5,

(2) Informe de Personalidad Bueno.

(3) Responsabilidad del Apoderado Buena.

(4) Asistencia no inferior al 95%.

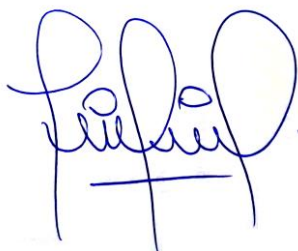
16. Al momento de postular, los padres y/o apoderados deberán acompañar obligatoriamente, con el Formulario (debidamente completado) los siguientes documentos:

- a) Fotocopia Carné de Identidad de todos los integrantes del grupo familiar.
- b) Fotocopia Pago de última colegiatura.
- c) Informe de Notas e Informe de Desarrollo Personal del alumno, correspondiente al año académico anterior.
- d) Tres últimas liquidaciones de sueldos de los integrantes del grupo familiar que perciban ingresos. En caso de que alguno sea trabajador independiente deberá presentar las tres últimas Declaraciones de Impuestos (F29).
- e) Certificado AFP con las doce últimas remuneraciones líquidas de los integrantes del grupo familiar que perciban ingresos.
- f) Comprobantes que acrediten la situación habitacional: dividendos, arriendo o certificado simple de cesión (préstamo) de la vivienda.
- g) Comprobantes de egresos significativos del ingreso familiar: (1) Enfermedades crónicas de alto costo: Certificado médico y comprobante de gastos (bonos, medicamentos, exámenes médicos, intervenciones, etc.) y (2) Estudios de otros integrantes del grupo familiar: Presentar certificado de alumno regular y comprobante de pago de mensualidad.
- h) Cesantía: presentar finiquito del empleador.
- i) Informe Social emitido por una Asistente Social, si correspondiese.

22.- Todas las becas y su designación final, aún cumpliendo con todos los requisitos establecidos en este reglamento, **estarán supeditadas a los fondos asignados para tal efecto.**

23.- La asignación de becas y los porcentajes designados a cada becario(a) se consignarán en un Libro de Registro físico y digital, expresamente para ese fin y se mantendrá a resguardo en el Departamento de Finanzas del COLEGIO PILLANLIKAN y bajo su responsabilidad para la revisión de las autoridades pertinentes.

24.- Este Reglamento será revisado, modificado y sancionado en forma anual.



Violeta Salazar S.
Represente Legal y Administradora
CORPORACION EDUCACIONAL PILLANLIKAN